

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc,
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

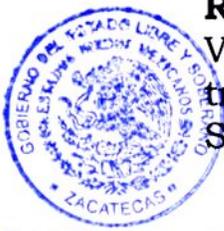
DECRETO # 21



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2014;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 29 de junio de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 10 de julio de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3679/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	736,134.00	219,082.30	955,226.30	955,226.30	955,226.30	-	0.00
4	DERECHOS	448,547.00	210,567.26	659,114.26	659,114.26	659,114.26	-	0.00
5	PRODUCTOS	14,919.15	157,267.85	172,187.00	172,187.00	172,187.00	-	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	547,247.00	344,660.10	202,586.90	202,586.90	202,586.90	-	0.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	120,274.85	82,334.85	37,940.00	37,940.00	37,940.00	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	30,654,699.52	11,446,029.53	42,100,729.05	42,100,729.05	42,100,729.05	-	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-	0.00
	TOTAL	32,521,821.52	11,705,961.99	44,227,783.51	44,227,783.51	44,227,783.51	-	0.00

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,306,295.91	21,000.73	16,285,295.18	16,285,295.18	16,285,295.18	-	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,221,020.17	1,077,301.98	3,298,322.15	3,280,804.78	3,232,495.33	17,517.37	0.53
3000	SERVICIOS GENERALES	8,455,718.83	2,179,765.54	10,635,484.37	6,214,089.54	6,198,936.05	4,421,394.83	41.57
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	435,000.00	1,884,887.83	2,319,887.83	2,319,887.83	2,319,887.83	-	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	388,000.00	136,343.44	251,656.56	251,656.56	251,656.56	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,715,786.60	12,959,609.56	17,675,396.16	4,561,365.91	4,561,365.91	13,114,030.25	74.19
	TOTAL	32,521,821.51	17,944,220.74	50,466,042.25	32,913,099.80	32,849,636.86	17,552,942.45	34.78

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	955,226.30	955,226.30	100.00
4	DERECHOS	659,114.26	659,114.26	100.00
5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	172,187.00	172,187.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	202,586.90	202,586.90	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	37,940.00	37,940.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	16,892,164.61	16,892,164.61	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00	100,000.00	100.00
SUBTOTAL		19,019,219.07	19,019,219.07	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,744,765.00	9,744,765.00	100.00
	CONVENIOS	15,463,799.44	5,999,173.69	38.79
SUBTOTAL		25,208,564.44	15,743,938.69	62.45
TOTAL		44,227,783.51	34,763,157.76	78.60

Alcance de revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$22,206,668.29	\$9,493,880.46	42.75
Feria Regional	\$402,730.56	\$400,865.08	99.54
SUBTOTAL	\$22,609,398.85	\$9,894,745.54	43.76

Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 4,073,567.62	\$ 4,073,567.62	100
Fondo IV	6,006,782.96	6,006,782.96	100
SUBTOTAL	\$ 10,080,350.58	\$ 10,080,350.58	100.00

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
PDZP	\$ 2,106,397.00	\$ 1,998,435.34	94.87
PROGRAMA DE	\$ 1,928,212.97	\$ 1,162,107.55	60.27

INFRAESTRUCTURA HÍDRICA U037 CONAGUA			
SUMAR	\$ 719,494.29	\$ 1,456,279.00	202.40
PROGRAMAS REGIONALES 2014 RAMO GENERAL 23	\$ 11,481,126.41	\$ 1,650,084.76	14.37
SUBTOTAL	\$ 16,235,230.67	\$ 6,266,906.65	38.60
TOTAL	\$ 48,924,980.10	\$26,242,002.77	53.64

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	2'351,360.47	2'259,173.33	1'215,817.82	53.82

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	Movimientos de enero a diciembre 2014		Endeuda miento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	69.72	\$17,437,348.84	17,418,953.90	18,394.94	18,464.66
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,180,624.77	10,090,505.01	10,071,398.08	19,106.93	1,199,731.70
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,810,325.31	4,561,365.91	6,661,636.79	-2,100,270.88	710,054.43
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,319,887.83	2,319,887.83	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,137,024.06	1,143,968.43	254,224.93	889,743.50	5,026,767.56
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,300,000.00	4,010,048.63	3,910,048.63	100,000.00	2,400,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	425,864.00	534,785.97	355,232.70	179,553.27	605,417.27
TOTAL	10,853,907.86	\$40,097,910.62	40,991,382.86	893,472.24	\$9,960,435.62

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ	El Municipio dispone de \$1.44 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD	El Municipio cuenta con un nivel positivo de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS	CARGA DE LA DEUDA	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$40'991,382.86 que representa el 124.54% del gasto total.
	SOLVENCIA	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.58% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.42% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 4.10% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	RESULTADO FINANCIERO	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL	El gasto total del ejercicio asciende a \$32'913,099.80, siendo el gasto de operación de \$26'031,846.06, el cual representa 79.09% sobre el total ejercido.
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$26'031,846.06, siendo el gasto en nómina de \$16'285,295.18, el cual representa el 62.56% del gasto de operación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$16'285,295.18, representando éste un 23.82% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$13'152,645.10.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	93.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	65.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	69.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	98.7
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	98.7

c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	96.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

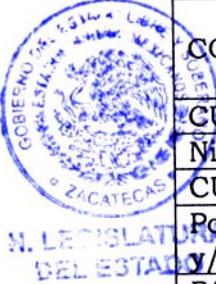
d) Programa de Infraestructura Hídrica U037 CONAGUA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	40.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	20.00

e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	25.0

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	56.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	22.2

g) Programas Regionales 2014 Ramo General 23

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	56.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	22.2

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel no aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplió en 4.43% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1747/2016 de fecha 23 de junio de 2016, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	35	1	34	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	34
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
SIOIC	73	33	40	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40
Subtotal	108	34	75		75
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	0	6	Recomendaciones	6
SEP	5	0	5	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	40	0	40	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	40
			1	Recomendaciones	1
Subtotal	51	0	52		52
TOTAL	159	34	127		127



M. I. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/08-007-01, AF-14/08-009-01, AF-14/08-016-01, AF-14/08-024-01, AF-14/08-045-01, AF-14/08-048-01, AF-14/08-050-01, AF-14/08-054-01, AF-14/08-056-01, AF-14/08-058-01, AF-14/08-060-01, AF-14/08-062-01, AF-14/08-064-01, AF-14/08-066-01, AF-14/08-068-01, PF-14/08-001-01, PF-14/08-003-01, PF-14/08-008-01, PF-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

14/08-014-01, PF-14/08-020-01, PF-14/08-026-01, PF-14/08-028-01, PF-14/08-030-01, PF-14/08-032-01, PF-14/08-034-01, PF-14/08-036-01, PF-14/08-039-01, PF-14/08-041-01, PF-14/08-044-01, PF-14/08-046-01, PF-14/08-048-01, PF-14/08-050-01, PF-14/08-052-01, OP-14/08-004-01, OP-14/08-007-01, OP-14/08-010-01, OP-14/08-013-01, OP-14/08-016-01, OP-14/08-034-01, OP-14/08-036-01, a quien(es) se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Directora del DIF Municipal y Regidores, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, así como Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de junio del 2014 y Tesorero Municipal del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

- AF-14/08-070.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números AF-14/08-007, AF-14/08-009, AF-14/08-016, AF-14/08-024, AF-14/08-045, AF-14/08-054, AF-14/08-056, AF-14/08-058, AF-14/08-062, AF-14/08-064, AF-14/08-066, AF-14/08-048, AF-14/08-050, AF-14/08-060 y AF-14/08-068 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo, AF-14/08-013, AF-14/08-015, AF-14/08-022, AF-14/08-028, AF-14/08-032, AF-14/08-034, AF-14/08-038, AF-14/08-040, AF-14/08-042, AF-14/08-044, AF-14/08-047, AF-14/08-018, AF-14/08-020, AF-14/08-030 y AF-14/08-052 Pliego de Observaciones, AF-14/08-001 y AF-14/08-026 Recomendaciones; PF-14/08-054.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

atendido las acciones números PF-14/08-001, PF-14/08-036, PF-14/08-003, PF-14/08-008, PF-14/08-020, PF-14/08-041, PF-14/08-044, PF-14/08-046, PF-14/08-014, PF-14/08-030, PF-14/08-039, PF-14/08-048, PF-14/08-050, PF-14/08-052, PF-14/08-026, PF-14/08-028, PF-14/08-032 y PF-14/08-034 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo, PF-14/08-012, PF-14/08-016, PF-14/08-018 Pliego de Observaciones, PF-14/08-004 Recomendación; OP-14/08-038.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/08-004, OP-14/08-007, OP-14/08-036 y OP-14/08-034 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo, OP-14/08-032 Recomendación y OP-14/08-039.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/08-002, OP-14/08-005, OP-14/08-008, OP-14/08-011, OP-14/08-014, OP-14/08-017, OP-14/08-019, OP-14/08-021, OP-14/08-023, OP-14/08-025, OP-14/08-027, OP-14/08-029, OP-14/08-031, OP-14/08-035 y OP-14/08-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-08-2014-59/2015, por la cantidad de **\$2'365,738.32** (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-14/08-003-01.- Por \$160,275.96 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), por ingresos provenientes de la recaudación diaria correspondientes al periodo del 02 de enero al 30 de junio de 2014, de los cuales no se exhibió evidencia fehaciente que fueron depositados íntegramente en las cuentas bancarias propiedad del municipio, tal como pólizas de ingresos correspondiente así como el recibo oficial de ingresos de la tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, y VII, 151, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-14/08-005-01.- Por \$111,188.84 (CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), por no presentar las fichas de depósito, pólizas de ingresos correspondientes así como el recibo oficial de ingresos de la Tesorería Municipal que avalen el registro e ingresos de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, ingresos correspondientes al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, y VII, 151, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-14/08-011-01.- Por \$71,626.48 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 48/100 M.N.), por recibir, autorizar y efectuar el pago duplicado de la prestación de aguinaldo, al Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el monto recibido, y Subsidiario por autorizar el pago; María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria por haber autorizado el pago y Juan Pablo Contreras López, Tesorero respectivamente, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por efectuar el pago duplicado de la prestación de aguinaldo señalado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-14/08-013-01.- Por \$10,387.76 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), por haber realizado transferencia de \$28,530.59, a favor de Maribel Soto González, Directora del DIF Municipal, mediante la póliza E00790, por concepto de nómina de la segunda quincena de diciembre, aguinaldo y prima vacacional 2014, habiendo anexado documentación correspondiente al pago de nómina de la segunda quincena del mes de diciembre, apreciándose la recepción de \$3,862.00, lista de raya del 10 de diciembre de 2014 que avala el pago de aguinaldo por \$10,755.44 y de prima vacacional por \$3,525.39, lo anterior representa un importe de \$18,142.83, los cuales se encuentran debidamente firmados por la beneficiaria, observándose una diferencia de \$10,387.76, entre el importe transferido y la documentación comprobatoria, cantidad que no se justifica, ni comprueba su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Juan Pablo Contreras López, Tesorero Municipal del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo y Maribel Soto González, quien se desempeñó como Directora del DIF Municipal, en la modalidad de Responsable Directa.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-14/08-015-01.- Por \$98,144.63 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), por pago de Primas Vacacionales y Dominical, se corroboró que el ente auditado registró el pago mediante transferencia bancaria según póliza de egresos E00790 de fecha 19 de diciembre de 2014, detectándose una diferencia pagada en exceso, además se efectuaron pagos a trabajadores correspondientes a 2 períodos vacacionales aún y cuando no cumplían con el requisito de tener por lo menos 6 meses ininterrumpidos de servicio de acuerdo a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, el importe observado corresponde a \$98,144.63 y se detalla en la siguiente tabla:

Nombre	Importe Determinado	Importe Pagado según Póliza E00790	Importe pagado en exceso por concepto de Prima Vacacional
Zamarripa Sandoval Adolfo Alberto	\$ 8,950.11	\$ 13,104.08	\$ 4,153.97
Estrada Castorena Gustavo	\$ 1,044.38	\$ 2,069.65	\$ 1,025.27
Reyna Herrera Rufino	\$ 754.10	\$ 1,508.21	\$ 754.10
García Pizaña José Salvador	\$ 659.69	\$ 1,319.39	\$ 659.69
López Guzmán Carolina	\$ 1,493.34	\$ 1,982.63	\$ 489.29
Díaz Hernández Bertha	\$ 484.35	\$ 968.71	\$ 484.35
Carreón Acosta Ana Bertha	\$ 1,827.85	\$ 3,343.42	\$ 1,515.57
Romo Segovia Álvaro	\$ 3,630.77	\$ 6,119.11	\$ 2,488.34
Rivas López Claudio Javier	\$ 1,573.78	\$ 2,950.05	\$ 1,376.27
Gaytán Mascorro Rodrigo	\$ 1,506.89	\$ 1,998.73	\$ 491.84
Delgadillo De León Blanca Hilda	\$ 659.96	\$ 1,319.92	\$ 659.96
Morales Avila Gilberto Francisco	\$ 659.96	\$ 1,319.92	\$ 659.96
Noriega Carvajal Irma	\$ 659.96	\$ 1,319.92	\$ 659.96
Herrera Gaytán Laura Yesenia	\$ 1,222.99	\$ 2,388.01	\$ 1,165.02
Araiza Esparza María Del Socorro	\$ 484.44	\$ 968.88	\$ 484.44
Esparza Esparza María Del Socorro	\$ 659.97	\$ 1,319.94	\$ 659.97
Soto González Maribel	\$ 1,938.69	\$ 3,525.39	\$ 1,586.69
Bernal Méndez Rene	\$ 1,588.94	\$ 2,975.52	\$ 1,386.58
Sánchez Rodríguez José Manuel	\$ 1,491.24	\$ 1,980.14	\$ 488.90
González Carreón María De Jesús	\$ 756.08	\$ 1,512.16	\$ 756.08
De La Riva Vázquez San Juana	\$ 731.56	\$ 1,463.12	\$ 731.56
Martínez Ramírez Nancy	\$ 659.98	\$ 1,319.96	\$ 659.98
Muñoz Delgado Alberto	\$ 565.16	\$ 1,130.32	\$ 565.16
Saucedo Esparza Anastacio	\$ 593.39	\$ 1,186.78	\$ 593.39
Robles Rivas Braulio	\$ 2,071.30	\$ 2,669.40	\$ 598.10
Díaz Rodríguez Clemente	\$ 756.86	\$ 1,513.72	\$ 756.86
Delgado Macías Domingo	\$ 1,406.16	\$ 1,874.88	\$ 468.72
Capuchino Acosta Ernesto	\$ 799.28	\$ 1,598.57	\$ 799.28
Chávez Elías Héctor	\$ 799.20	\$ 1,598.40	\$ 799.20
Reyes Ramírez Heriberto	\$ 838.88	\$ 1,677.75	\$ 838.87
Gaytán Mascorro Javier	\$ 1,460.75	\$ 1,943.91	\$ 483.16
Zúñiga Herrera José Luis	\$ 625.70	\$ 1,251.39	\$ 625.69



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Gutiérrez Torres José Manuel	\$ 799.20	\$ 1,598.40	\$ 799.20
Ramírez Prado José Manuel	\$ 659.96	\$ 1,319.92	\$ 659.96
Reyes Esparza José Manuel	\$ 1,633.45	\$ 2,149.12	\$ 515.67
Esparza Díaz Juan Carlos	\$ 656.94	\$ 1,313.88	\$ 656.94
Esparza Herrera Juan Diego	\$ 662.10	\$ 1,324.20	\$ 662.10
Martínez Hernández Juan José	\$ 806.78	\$ 1,613.55	\$ 806.78
Torres González Lizbeth	\$ 659.96	\$ 1,319.92	\$ 659.96
Esquivel Araiza Manuel	\$ 659.96	\$ 1,319.92	\$ 659.96
Guardado Díaz Manuel	\$ 883.56	\$ 1,767.11	\$ 883.56
Delgado López Marciano	\$ 656.94	\$ 1,313.88	\$ 656.94
De La Riva García Miguel	\$ 508.68	\$ 1,017.36	\$ 508.68
Saucedo Sánchez Oscar Gustavo	\$ 799.20	\$ 1,598.40	\$ 799.20
Gaytán Huitrón Salvador	\$ 797.68	\$ 1,595.36	\$ 797.68
López Valero Salvador	\$ 807.13	\$ 1,614.25	\$ 807.13
Sáenz Mendoza Sergio	\$ 2,263.26	\$ 3,968.30	\$ 1,705.03
García González Tereso	\$ 799.20	\$ 1,598.40	\$ 799.20
De La Riva Carreón Esthela	\$ 653.93	\$ 1,307.85	\$ 653.93
Esparza Zamora Esthela	\$ 629.69	\$ 1,259.38	\$ 629.69
Rentería García Josefina	\$ 774.96	\$ 1,549.93	\$ 774.96
Gutiérrez Torres María Leticia	\$ 435.87	\$ 871.74	\$ 435.87
Esquivel Rodríguez Armando	\$ 849.24	\$ 1,698.48	\$ 849.24
Valero González Antonio	\$ 991.79	\$ 1,322.39	\$ 330.60
Núñez Gaytán Bruna	\$ 510.15	\$ 68.02	-\$ 442.13
Esparza Esparza David	\$ 1,295.09	\$ 2,516.52	\$ 1,221.42
García Elías Eleazar	\$ 977.78	\$ 1,303.71	\$ 325.93
Escobedo Acosta Francisco	\$ 1,208.26	\$ 1,611.01	\$ 402.75
Hernández Delgado Francisco	\$ 1,208.26	\$ 1,611.01	\$ 402.75
Acosta Carmona J. Cruz	\$ 871.32	\$ 1,161.76	\$ 290.44
Ovalle Santana Juana María	\$ 484.39	\$ 968.78	\$ 484.39
Esparza Guerrero Julián	\$ 510.07	\$ 1,020.13	\$ 510.06
Reyes Rivas Ma. Guadalupe	\$ 403.68	\$ 807.37	\$ 403.68
Saucedo Robles María Antonia	\$ 489.44	\$ 652.58	\$ 163.14
Rodríguez Mascorro Miguel Ángel	\$ 898.98	\$ 1,198.64	\$ 299.66
Morales Rodríguez Néstor	\$ 931.37	\$ 1,241.83	\$ 310.46
García López Rafael	\$ 1,180.77	\$ 1,574.36	\$ 393.59
De Ávila Jiménez Benjamín	\$ 3,703.38	\$ 6,233.32	\$ 2,529.94
Huitrón Rangel Roberto	\$ 1,645.69	\$ 3,070.85	\$ 1,425.16
Álvarez Rodríguez Esmeralda	\$ 712.76	\$ 1,425.51	\$ 712.75
Rodríguez Carreón José Manuel	\$ 1,643.40	\$ 3,067.01	\$ 1,423.61
Martínez Núñez José Guadalupe	\$ 1,856.20	\$ 3,389.96	\$ 1,533.76
Arcos Ruiz Francisco Javier	\$ 4,205.20	\$ 6,882.23	\$ 2,677.03
García Herrera Adriana	\$ 1,781.04	\$ 2,324.49	\$ 543.46
González Macías Clara	\$ 1,709.26	\$ 2,239.20	\$ 529.94
Hernández Torres Ignacia	\$ 1,536.73	\$ 1,189.69	-\$ 347.04
Román Álvarez Laura Patricia	\$ 1,781.04	\$ 2,324.49	\$ 543.46
Álvarez Guzmán Leticia	\$ 876.53	\$ 1,753.06	\$ 876.53
Tapia Calvillo Leticia	\$ 1,831.63	\$ 2,384.61	\$ 552.98
Acosta Gutiérrez Raquel	\$ 1,781.04	\$ 2,324.49	\$ 543.46
Herrera García Sandra	\$ 741.85	\$ 1,483.70	\$ 741.85
Hernández González Arcelia	\$ 1,032.13	\$ 2,047.81	\$ 1,015.68
García De La Riva Luis Antonio	\$ 1,247.17	\$ 2,431.10	\$ 1,183.93
Acosta Esparza Pablo	\$ 1,856.80	\$ 2,414.51	\$ 557.72
López García Rafael	\$ 1,032.13	\$ 2,047.81	\$ 1,015.68
Estrada Luévano Sara Lucia	\$ 1,237.76	\$ 2,414.32	\$ 1,176.56
Murillo González Ignacio	\$ 726.59	\$ 1,453.18	\$ 726.59
Rivas Rivas María Inés	\$ 4,246.20	\$ 6,944.95	\$ 2,698.75
Sánchez Ramírez Antonio	\$ 800.71	\$ 1,601.42	\$ 800.71
Montes García Magdalena	\$ 781.09	\$ 1,562.17	\$ 781.09
Contreras López Juan Pablo	\$ 3,600.53	\$ 5,181.22	\$ 1,580.68
Hernández Pizaña Ana Yasmin	\$ 526.86	\$ 923.43	\$ 396.58



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

García Guzmán Olga Lidia	\$ 526.86	\$ 923.43	\$ 396.58
Reyes Ramírez Sergio	\$ 1,174.59	\$ 2,011.28	\$ 836.69
López García Juan Antonio	\$ 2,388.52	\$ 4,165.30	\$ 1,776.78
Gutiérrez Martínez María Asunción	\$ 458.10	\$ 916.21	\$ 458.10
Reyes Guajardo Rolando	\$ 653.93	\$ 1,307.85	\$ 653.93
Guardado Zaldivar Claudia Cristina	\$ 629.04	\$ 1,258.09	\$ 629.04
Saucedo Álvarez San Juana	\$ 712.76	\$ 1,425.51	\$ 712.75
Álvarez Revilla Baltazar	\$ 1,121.27	\$ 1,495.03	\$ 373.76
Herrera Esquivel Bonifacio	\$ 946.39	\$ 1,261.85	\$ 315.46
Reyes Herrera Alejo	\$ 741.77	\$ 1,483.53	\$ 741.77
Ramírez Prado Rodrigo	\$ 891.62	\$ 1,783.23	\$ 891.61
Robles Rivas Noel	\$ 1,088.15	\$ 1,450.86	\$ 362.72
Morales Rodríguez J. Jesús	\$ 1,069.13	\$ 1,425.51	\$ 356.38
Padilla Elías Juan	\$ 659.96	\$ 1,319.92	\$ 659.96
González Castro Gustavo	\$ 981.02	\$ 1,308.03	\$ 327.01
Herrera Reyes Francisco Javier	\$ 793.16	\$ 1,586.32	\$ 793.16
Sáenz Quintero Gustavo	\$ - 1,612.22	\$ 3,014.63	\$ 1,402.41
Reyes Rivas Héctor	\$ 1,486.17	\$ 2,244.59	\$ 758.42

TRABAJADORES QUE NO TIENEN DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE A 2 PERIODOS EN EL AÑO

Villegas González Salvador	\$ 323.19	\$ 1,292.75	\$ 969.56
Rodríguez Hernández Yblanda	\$ 242.17	\$ 968.67	\$ 726.50
Piña Saucedo Rocío Esmeralda	\$ 286.00	\$ 1,112.21	\$ 826.21
Esparza Guerrero María Concepción	\$ 251.00	\$ 916.16	\$ 665.16
Corroyos Ramírez José Antonio	\$ 505.51	\$ 1,730.99	\$ 1,225.48
López González Lorenzo	\$ 623.58	\$ 1,215.55	\$ 591.97
Mc Pherson Escalera Sergio Daniel	\$ 236.57	\$ 473.15	\$ 236.57
Capuchino Torres Javier	\$ 429.17	\$ 858.34	\$ 429.17
Reyes García Sergio Alejandro	\$ 330.60	\$ 661.19	\$ 330.60
Calvillo Cedillo María Martina	\$ -	\$ 321.55	\$ 321.55
Padilla Elías Leticia	\$ -	\$ 125.32	\$ 125.32
Martínez Martínez Juan	\$ -	\$ 184.38	\$ 184.38
Gortiz Montoya Luis Fernando	\$ -	\$ 2,160.14	\$ 2,160.14
Totales	\$ 136,770.90	\$ 234,915.53	\$ 98,144.63

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y Síndica, en la modalidad de Responsables Directos, por recibir el pago y Responsables Subsidiarios por autorizar el pago y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por recibir y realizar el pago.

- AF-14/08-018-01.- Por \$52,245.01 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), por haber autorizado y realizado el pago del combustible sin contar evidencia documental que justifique plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que estos hayan sido aplicados en vehículos propios del municipio, así como por lo concerniente a la incongruencia entre las fechas de emisión de las facturas y la correspondiente a la expedición del cheque. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-14/08-020-01.- Por \$42,938.78 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.), por autorizar y realizar el pago de Ayudas Sociales a personas sin contar con evidencia



documental que las justificara ya que no se anexaron solicitudes de apoyo, ni evidencia de la recepción de materiales e insumos por parte de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-14/08-022-01.- Por \$21,602.79 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 79/100 M.N.), por autorizar y realizar el pago de cuotas obrero-patronales en beneficio de personas que no fueron ubicadas en la plantilla ni en la nómina del Municipio, de los cuales no se cuenta con documentos que respalden la relación laboral de los trabajadores observados con el municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como



presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-14/08-028-01.- Por \$88,657.80 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones por concepto de remuneraciones al personal de carácter transitorio; servicios personales por pagar a corto plazo y pago de seguros de vida a personal sindicalizado, con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se anexó la comprobación fiscal correspondiente, ni evidencia fehaciente que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por \$72,889.80 y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por \$15,768.00.



- AF-14/08-030-01.- Por \$127,958.39 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), por erogaciones por el pago de Servicios Personales por pagar a corto plazo; anticipo a proveedores por adquisición de bienes, combustibles, lubricantes y aditivos y reembolsos de gastos varios, con cargo al presupuesto de egresos, de los cuales no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ni se exhibió evidencia del reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y Maria Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-14/08-032-01.- Por \$89,165.99 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de compensaciones a personal de carácter transitorio, de las que no se cuenta con evidencia que respalde la recepción de los recursos por los beneficiarios, por lo que no se justifica y comprueba la erogación realizada en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por \$15,499.99 y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$73,666.00.

- AF-14/08-034-01.- Por \$143,178.07 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), por erogaciones por Servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación, servicio de traslado y viáticos, servicios oficiales, así como ayudas sociales a personas, con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en algunos casos la entidad exhibió comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales de conformidad al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior



del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$117,658.07 y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por \$25,520.00.

- AF-14/08-036-01.- Por \$23,400.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental del registro e ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, la póliza de ingresos correspondiente, del ejercicio del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.



- AF-14/08-038-01.- Por \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, así como el soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-14/08-040-01.- Por \$34,845.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se acredita fehacientemente la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, así como su aplicación en actividades propias del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por \$19,645.00 y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por \$15,200.00.

- AF-14/08-042-01.- Por \$378,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de compra de artículos de limpieza para aseo de la Presidencia, material para red de agua potable y material para alumbrado público, de las que no se anexó la comprobación fiscal correspondiente ni evidencia documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.



- AF-14/08-044-01.- Por \$28,258.26 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), por préstamos otorgados y registrados contablemente durante el ejercicio 2014, y que no fueron recuperadas al 31 de diciembre del ejercicio en revisión, además de que no cuentan con documento mercantil que garanticen su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III, y VII 167, 170, 172, 173, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-14/08-047-01.- Por \$45,663.39 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), por anticipo otorgado a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios, los cuales no presentaron afectación contable durante el ejercicio sujeto a revisión, ni evidencia documental que respalde y justifique la recepción de los bienes y/o servicios, así mismo por no presentar la póliza de ingresos correspondiente que respalde y evidencie el registro del reintegro por el monto de \$36,000.00 y su ingreso a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III,



VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Monserrat del Carmen Basurto Delgado, quien se desempeñó como Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directa; Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario.

- AF-14/08-052-01.- Por \$17,020.35 (DIECISIETE MIL VEINTE PESOS 35/100 M.N.), por daño causado a la Hacienda Municipal, monto integrado por \$15,120.35 a bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2014, que no fueron ubicados físicamente ni en funciones del municipio, así como por \$1,900.00 correspondiente a las erogaciones registradas en las pólizas E00007 y E00192 respaldadas con la misma comprobación fiscal, por lo que el ente auditado no exhibió soporte documental complemento, así mismo no adjuntó la evidencia de su aplicación en actividades propias del municipio, existiendo duplicidad en el gasto realizado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 152, 155, 156, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de



la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-14/08-010-01.- Por \$461,901.36 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 36/100 M.N.), por ingresos provenientes de la recaudación diaria correspondientes al periodo del 02 de enero al 30 de junio de 2014, de los cuales no se exhibió evidencia de que fueron depositados íntegramente en las cuentas bancarias propiedad del municipio, tal como pólizas de ingresos correspondiente así como el recibo oficial de ingresos de la tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsable Directo por \$77,766.80 y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$384,134.48 .

- PF-14/08-014-01.- Por \$14,501.11 (CATORCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 11/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental que demuestre y justifique la correcta aplicación de recursos del Fondo IV, en virtud de que solo se presentó factura emitida por el proveedor en la que únicamente se muestra el RFC del mismo y el lugar de expedición Cd de México. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y II, 96 fracción I, 167 segundo párrafo 179, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo.
- PF-14/08-016-01.- Por \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia de la existencia de equipo de cómputo Laptop Toshiba ultrabook U40T adquirido con recursos del Fondo IV 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49



segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y II, 167 segundo párrafo 179, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Gilberto Flores Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directo .

- PF-14/08-018-01.- Por \$75,283.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental que justifique la correcta aplicación de los recursos del Fondo IV consistente en facturas en las que detalle la cantidad y precio por unidad de los productos facturados, así como las bitácoras en las que se detallen los conceptos de servicios de mantenimiento pagados para el parque vehicular. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y II, 167 segundo párrafo 179, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Juan Pablo Contreras López, quien se desempeñó como Tesorero del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo .



- PF-14/08-024-01.- Por \$10,540.44 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.), en virtud de que las firmas estampadas en acta constitutiva del comité de la obra denominada “Ampliación de red de agua potable en la calle 21 de marzo, en la col. Las Torres en la localidad de San Pedro Piedra Gorda”, no coincide con la firma que aparece en el acta de entrega-recepción de la obra a nombre de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 99, 167 segundo párrafo 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y María Inez Rivas Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo .
- OP-14/08-003-01.- Por \$6,617.81 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 81/100 M.N.), por sobreprecio en la obra “Ampliación de red de alcantarillado en calle Las Animas, colonia Castorena, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa de Infraestructura Hídrica U037 CONAGUA, consistente en sobre precio en el concepto de suministro y colocación del brocal con tapa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 45 fracción I, 46 fracciones VI, VIII y IX y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y



artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 185, 186, 187, 190, 191, 192 al 210, 214 al 220 y 255 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- OP-14/08-006-01.- Por \$3,676.56 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Ampliación de red de alcantarillado en calle Privada Estrella, colonia Castorena, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Infraestructura Hídrica U037 CONAGUA, en el concepto de suministro y colocación del brocal con tapa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 45 fracción I, 46 fracciones VI, VIII y IX y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 185, 186, 187, 190, 191, 192 al 210, 214 al 220 y 255 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- OP-14/08-009-01.- Por \$2,205.94 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 94/100 M.N.), por sobreprecios determinados en la obra "Ampliación de red de alcantarillado en calle Francisco Villa, en la comunidad Piedra Gorda" realizada mediante el Programa de Infraestructura Hídrica U037 CONAGUA, en el concepto de suministro y colocación del brocal con tapa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 45 fracción I, 46 fracciones VI, VIII y IX y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 185, 186, 187, 190, 191, 192 al 210, 214 al 220 y 255 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.
- OP-14/08-012-01.- Por \$25,243.04 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobre precios determinados en la obra "Ampliación de red de alcantarillado en calle Vicente Guerrero, en la comunidad Piedra Gorda" realizada mediante el



Programa de Infraestructura Hídrica U037 CONAGUA, en los conceptos siguientes: 41.90 ml de limpia, trazo y nivelación del terreno por un monto de \$511.80; 24.91 m³ excavación con medios mecánicos en roca fija zona "B" de 0.00 a 2.00 metros de profundidad por un monto de \$7,059.48; 10.33 m³ de relleno a volteo en zanja con material producto de la excavación hasta 1.50 metros de profundidad por un monto de \$126.78; 41.90 ml de suministro y colocación de tubo PVC tipo serie 25 de 8" de diámetro tipo sanitario por un monto de \$11,279.04; suministro y colocación de letrero informativo en vinil de dimensiones 1.50 x 2.00 metros y estructura para colocarlo a base de perfiles tubulares y lámina calibre 18, cimentadas con zapatas aisladas de 0.40 X 0.40 metros por un monto de \$4,060.00 y sobre precio por \$2,205.94 en el concepto suministro y colocación del brocal con tapa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 45 fracción I, 46 fracciones VI, VIII y IX y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 185, 186, 187, 190, 191, 192 al 210, 214 al 220 y 255 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.



- OP-14/08-015-01.- Por \$22,341.10 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobre precios determinados en la obra “Ampliación de red de alcantarillado en colector general, en la comunidad Piedra Gorda” realizada mediante el Programa de Infraestructura Hídrica U037 CONAGUA, en los conceptos que se señalan a continuación: 6.50 m2 de limpia, trazo y nivelación del terreno por un monto de \$90.48; 9.12 m3 excavación con medios mecánicos en roca fija zona “B” de 0.00 a 2.00 metros de profundidad por un monto de \$3,131.44; 9.12 m3 de relleno a volteo en zanja con material producto de la excavación hasta 1.50 metros de profundidad por un monto de \$373.77; 6.50 ml de suministro y colocación de tubo PVC tipo serie 25 de 10” de diámetro tipo sanitario por un monto de \$2,382.64; construcción de pozo de visita de 0.00 hasta 2.60 metros de altura, construido con tabique 7-14-28, plantilla de concreto tipo f’c= 250 kg/cm2 de 20 cm de espesor y 1.80 metros de diámetro con brocal de concreto por un monto de \$7,319.60; suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita de 60 cm. de diámetro por un monto de \$2,331.60 y sobre precio por \$6,711.57 en el concepto suministro y colocación del brocal con tapa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 45 fracción I, 46 fracciones VI, VIII y IX y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 185, 186, 187, 190, 191, 192 al 210, 214 al 220 y 255 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los



CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- OP-14/08-018-01.- Por \$29,442.28 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, falta de comprobación y sobrepagos en la obra "Interconexión entre colectores, en la comunidad Piedra Gorda" realizada mediante el Programa de Infraestructura Hídrica U037 CONAGUA, en los conceptos que se señalan a continuación: 32.20 m³/km de acarreo de materiales producto de la excavación al 1er kilómetro por un monto de \$672.34 96.60 m³/km de acarreo de materiales producto de la excavación a kilómetros subsecuentes por un monto de \$2,017.01; 12.64 m³ de excavación con medios mecánicos en material tipo "C" de 0.00 a 2.00 m. de profundidad por un monto de \$2,052.74; 48.00 m³ excavación con martillo neumático en material tipo "C" extracto rocoso de 0.00 a 2.00 m. de profundidad por un monto de \$16,147.20; 8.00 m³ de plantilla de material producto de la excavación compactado con medios mecánicos en capa de 5 cm de espesor por un monto de \$1,113.60; 15.26 m³ de relleno y compactación con medios mecánicos en capas de 20 cm de espesor con material producto de la excavación por un monto de \$2,983.54 y sobrepago por \$4,136.73 en el concepto suministro y colocación del brocal con tapa, así como la falta de comprobación por un monto de \$319.12. Lo anterior conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 29, 31, 32, 39, 41, 44, 61, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracción II, 90 y 93 de



la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42, 46, 49, 58, 60, 78, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII e inciso b), 90, 101, 146, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- OP-14/08-020-01.- Por \$55,804.69 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M.N.), por sobreprecios en la obra "Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Zacatecas, en la comunidad Rancho Nuevo" realizada mediante el Programa SUMAR, consistente en sobre precio en los conceptos de suministro y colocación del brocal con tapa y reposición de concreto hidráulico en zanjas con un $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cm de espesor, así como \$10,433.56 por falta de comprobación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 29, 31, 32, 39, 41, 44, 61, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42, 46, 49, 58, 60, 78, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII e inciso b), 90, 101, 146, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155,



156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- OP-14/08-015-01.- Por \$32,212.28 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.), por sobreprecio determinado en la obra "Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Potrerillos, colonia Potrerillos, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa SUMAR, consistente en sobre precio en los conceptos de suministro y colocación del brocal con tapa y reposición de concreto hidráulico en zanjas con un $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cm de espesor. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 29, 31, 32, 39, 41, 44, 61, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42, 46, 49, 58, 60, 78, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII e inciso b), 90, 101, 146, 147, 148, 151 al 166 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico



y Social, en la modalidad de Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- OP-14/08-024-01.- Por \$3,811.21 (TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.), por sobrepuestos determinados en la obra "Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Juárez, colonia Centro, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa SUMAR, consistente en sobre precio en los conceptos de suministro y colocación del brocal con tapa y reposición de concreto hidráulico en zanjas con un $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cm de espesor y \$778.72 por falta de comprobación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 29, 31, 32, 39, 41, 44, 61, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42, 46, 49, 58, 60, 78, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII e inciso b), 90, 101, 146, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Alberto Zamarripa Sandoval, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Álvaro Romo Segovia, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$2'365,738.32 (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA